BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie E: PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL | 29 de abril de 1981 | Núm. 605-I

PREGUNTA

Actuaciones urgentes en materia de aguas en la provincia de Almería.

Presentada por don Juan Antonio Gómez Angulo y otros señores Diputados.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Juan Antonio Gómez Angulo y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Centrista, relativa a actuaciones urgentes en materia de aguas en la provincia de Almería, y para la que se solicita contestación oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Obras Públicas, competente para conocer de esta materia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Gómez Angulo, Francisco Soler Valero y Alfonso Soler Turmo, Diputados por Almería, pertenecientes al Grupo Parlamentario Centrista, acogiéndose a lo dispuesto en el Reglamento provisional de la Cámara, formulan al Gobierno las siguientes preguntas, a las que desean obtener respuesta en la Comisión correspondiente.

Asunto: Actuaciones urgentes en materia de aguas en la provincia de Almería

Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 6 de marzo de 1980 la Ley 6/1980, de 3 de marzo, de actuaciones urgentes en materia de aguas en la provincia de Almería, entre los plazos que se fijan en ella aparecen "la realización del pantano de Cuevas de Almanzora ... de forma que entre en servicio en el año 1982", y la redacción del Plan Hidrológico Integral de la provincia, a cuya confección "se procederá en plazo no superior a dos años".

Por otra parte, la Disposición transitoria contempla el levantamiento paulatino de las prohibiciones de alumbramiento derivadas del Decreto-ley número 4.976, de 22 de abril.

Los Diputados que suscriben desean contestación a las siguientes

Preguntas:

1.ª Situación en que se encuentra el expendiente administrativo para la construcción del pantano de Cuevas de Almanzora.

2.ª Estudios realizados, en el año transcurrido desde la publicación de la citada Ley, para la redacción del Plan Hidrológico.

3.ª Consecuencias deducidas, en su caso, en orden a las necesidades de recursos hídricos y las obras necesarias para la regulación y explotación integral de los mismos, así como actuaciones que se consideran necesarias, cuando va mediado el tiempo de confección del Plan Hidrológico, dentro y fuera de la cuenca sudoriental para mejorar la regulación natural y lucha contra la erosión.

4.ª Situación en que se encuentra el Plan de Infraestructura Sanitaria, que ha de permitir la reutilización de las aguas de vertido.

5.ª Si ha resultado alguna zona con posibilidades de levantamiento de las prohibiciones establecidas.

6.ª Si se ha contemplado el caso del acuífero denominado "Pulpí", cuya explotación está prohibida en terreno de la provincia de Almería y permitida en la provincia de Murcia. Influencia que esta aparente irregularidad provoca en el expresado acuífero.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 1981.—**Juan Antonio Gómez Angulo, Francisco Soler Valero y Alfonso Soler Turmo.**

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID